



D^a M^a DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

Se ha observado un error material en el Decreto de esta Concejalía número 243/2025, de fecha 30 de enero, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante comisión de servicios de tres plazas de policía local y dos plazas de oficial de policía local.

Dicho error ha consistido en que en el encabezamiento consta que la persona que emite el Decreto es "D. LUIS QUIROGA TOLEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)", y debería constar "D^a M^a DE LAS NIEVES PAVON HERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL".

Igualmente el pie de firma consta, "Fdo.: Luis Quiroga Toledo/ALCALDE-PRESIDENTE, y debería de figurar, M^a de las Nieves Pavón Hernández/CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL."

En el segundo párrafo figura: "Considerando que compete a esta Alcaldía la aprobación de las bases que rigen la convocatoria y efectuar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 h) de Ley 7/1985, de fecha 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien", y debería constar: "Considerando que compete a esta Concejala la aprobación de las bases que rigen la convocatoria y efectuar la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2138/2023, de 12 de julio en el que se me delega la competencia de *aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de traslados o de provisión de puestos de trabajo, y en materia de movilidad*, tengo a bien..

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), dispone en su artículo 109.2 que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Corresponde a esta Concejala en el ejercicio de dichas atribuciones, al ser la autora del acto administrativo objeto de corrección.

Vistas la normativa y las consideraciones que anteceden, por el presente Decreto

DISPONGO:

- PRIMERO: Rectificar el error detectado en el Decreto de esta Concejala número 243/2025 de fecha 30 de enero, consistente en que en el encabezamiento consta que la persona que emite el Decreto es "D. LUIS QUIROGA TOLEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)", y debería constar "D^a M^a DE LAS NIEVES PAVON HERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL".





- Rectificar el pie de firma en el que consta, Fdo.: Luis Quiroga Toledo/ALCALDE-PRESIDENTE, y lo correcto es, Fdo.: M^a de las Nieves Pavón Hernández/CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- Rectificar el segundo párrafo en el que consta: Considerando que compete a esta Alcaldía la aprobación de las bases que rigen la convocatoria y efectuar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 h) de Ley 7/1985, de fecha 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien”, y debería constar: “Considerando que compete a esta Concejala la aprobación de las bases que rigen la convocatoria y efectuar la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2138/2023, de 12 de julio en el que se me delega la competencia de *aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de traslados o de provisión de puestos de trabajo, y en materia de movilidad*, tengo a bien..
- SEGUNDO: Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso de reposición ante esta Concejalía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros que se considere procedentes.
- TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen.

Fdo.: M^a de las Nieves Pavón Hernández
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
(Documento firmado electrónicamente)